



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 025-2017/GRP-PEIHAP Chulucanas, 19 de Julio de 2017

VISTOS:

El Informe N° 040-2017/GRP-407000-407600 de fecha 18 de Julio de 2017, emitido por la Gerencia de Administración, mediante el cual solicita la autorización de un Encargo Interno por el monto de S/. 800.00 (Ochocientos y 00/100 Soles) a nombre de JAVIER ALFREDO PAICO CALLE, Relacionista Público del PEIHAP, para atender los gastos de la comisión de servicios por los días 19 y 20 de Julio del presente año, de la realización de la Sesión Descentralizada de Directorio del PEIHAP en la ciudad de Huancabamba, que además incluye una visita "In situ" para conocer el avance de la ejecución de la obra Componente I: Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del PEIHAP a cargo del Consorcio Obrainsa – Astaldi, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, publicada el 10 de diciembre de 2007, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Gobierno Regional Piura conformen, en la sede de la Sub Región Morropón - Huancabamba, la Unidad Ejecutora del Proyecto Hidroenergético del Alto Piura, la misma que se encuentra adscrita al Pliego del Gobierno Regional de Piura;

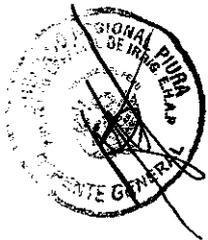
Que, mediante Informe N° 037-2017/GRP-407000-407200-IMAG.INST de fecha 18 de Julio de 2017, el Relacionista Público de la Entidad hace de conocimiento a la Gerencia General, que el Consejo Directivo del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura, como parte de sus funciones, realizará una Sesión Descentralizada de Directorio en la ciudad de Huancabamba, el día miércoles 19 de Julio de presente año. Así mismo, el día jueves 20 del presente, se realizará una visita técnica al portal de entrada ubicado en el distrito de Sondorillo y al portal de Salida ubicado en el centro Poblado de Tunas, y así conocer "In Situ" el avance de la ejecución de la obra Componente I: Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del PEIHAP a cargo del Consorcio Obrainsa-Astaldi, razón por lo cual solicita se asigne movilidad y viáticos por los días antes mencionados, para cubrir gastos de los 05 miembros del Consejo Directivo del PEIHAP;

Que, en razón de lo informado por el Relacionista Público del PEIHAP, la Gerencia de Administración mediante Informe N° 040-2017/GRP-407000-407600 de fecha 18 de Julio de 2017, manifiesta que teniendo en cuenta que la comisión incluye desplazamiento a varios lugares, solicita la emisión de la Resolución Gerencial General que autorice el Encargo Interno por el monto de S/ 800.00 (Ochocientos y 00/100 Soles), a nombre de JAVIER ALFREDO PAICO CALLE, precisando que serán utilizados en la cancelación de gastos para la realización de la Sesión Descentralizada de Directorio del PEIHAP en la ciudad de Huancabamba, así como la visita "In situ" para conocer el avance de la ejecución de la obra a cargo del Consorcio Obrainsa-Astaldi, cuyas actividades se realizaran los días 19 y 20 Julio del presente año, con cargo a rendir cuenta documentada dentro del plazo de ley;

Que, la respectiva Certificación Presupuestal para el Encargo Interno solicitado, fue oportunamente otorgada, por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, según Certificado SIAF N° 0039, mediante Memorándum N° 0105-2017/GRP-407000-407400 de fecha 19 de Julio de 2017;

Que, el Artículo 40 inciso 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece que: "Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "ENCARGO" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios". (...);

Que, por los considerandos expuestos y las visaciones de las Gerencias de Planificación y Presupuesto, Administración y Asesoría jurídica del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP y en mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL-PR de fecha 16 de febrero de 2012 y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho en la Ordenanza Regional N° 336-2015/GRP-CR





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 025-2017/GRP-PEIHAP
Chulucanas, 19 de Julio de 2017

de fecha 31 de diciembre de 2015, publicada con fecha 07 de enero del 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 092-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 14 de Febrero de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el encargo interno hasta por el monto de S/ 800.00 (Ochocientos y 00/100 Soles), a nombre de JAVIER ALFREDO PAICO CALLE, en su calidad de Relacionista Público del PEIHAP, identificado con DNI N° 42951146, a fin de que cumpla con cancelar los gastos que se originen por la comisión de servicios por las actividades a realizarse los días 19 y 20 de Julio del presente año, como es el desplazamiento a la ciudad de Huancabamba, para la realización de la Sesión Descentralizada de Directorio del PEIHAP y una visita "In situ" para conocer el avance de la ejecución de la obra del Componente I: Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del PEIHAP a cargo del Consorcio Obrainsa – Astaldi, con cargo a rendir cuenta documentada dentro del plazo de ley.



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSAR que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial General será atendido según el siguiente detalle:

CORREL. META	0002	:	ACCIONES ADMINISTRATIVAS
PLIEGO	457	:	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	005	:	PROY.ESPEC.IRRIGAC.HIDROEN.ALTO PIURA
FTE. FINANCIAMIENTO	1.00	:	RECURSOS ORDINARIOS
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.81.499	:	OTROS GASTOS
TOTAL		:	S/ 800.00

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento de la presente Resolución al Lic. JAVIER ALFREDO PAICO CALLE, a la Gerencia de Administración, Planificación y Presupuesto, y Asesoría Jurídica, así como a los diversos órganos administrativos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial de Irrigación e
Hidroenergético del Alto Piura

Ing. Marco Tulio Vargas Torres
GERENTE GENERAL